



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1326/2024, de 21 de octubre, por la que se modifica la Orden PIC/148/2024, de 7 de febrero, modificada por Orden PIC/229/2024, de 23 de febrero, por la que se designan los representantes del Gobierno de Aragón en las Comisiones Permanentes del Consejo de Cooperación Comarcal, sus presidencias y vicepresidencias.

Mediante Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se crea el Consejo de Cooperación Comarcal como órgano consultivo, deliberante y de cooperación entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas.

El Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal aprobado el 23 de febrero de 2004 prevé su funcionamiento en Pleno y a través de Comisiones regulando en su artículo 16 las reglas generales de funcionamiento y la composición de las Comisiones Permanentes.

Las Comisiones Permanentes del Consejo de Cooperación Comarcal están formadas por tres representantes del Gobierno de Aragón y tres representantes de las Comarcas. En cuanto a los representantes del Gobierno de Aragón son designados por la Presidencia del Consejo de entre autoridades y funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma, con responsabilidades en las materias objeto de cada Comisión, con preferencia entre Directores Generales y Jefes de Servicio.

Con fecha 7 de febrero de 2024, la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura dictó Orden PIC/148/2024, de 7 de febrero, por la que se designaron los representantes del Gobierno de Aragón en las Comisiones Permanentes del Consejo de Cooperación Comarcal que se modificó mediante Orden PIC/229/2024, de 23 de febrero.

El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, modificó la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignaron competencias a los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón atribuyendo al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, entre otras, las competencias en materia de administración local atribuidas al anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

Fruto de la reciente modificación de la estructura del Gobierno de Aragón obliga a la modificación de la composición de las Comisiones Permanentes, en cuanto a los representantes del Gobierno de Aragón, del Consejo de Cooperación Comarcal.

Visto que corresponde a la Presidencia del Consejo de Cooperación Comarcal designar a los representantes autonómicos de entre autoridades y funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma, con responsabilidades en las materias objeto de cada Comisión, con preferencia entre Directores Generales y Jefes de Servicio he resuelto:

Primero.— Modificar el anexo de la Orden PIC/148/2024, de 7 de febrero, modificado mediante Orden PIC/229/2024, de 23 de febrero, por la que se designan los representantes del Gobierno de Aragón en las Comisiones Permanentes del Consejo de Cooperación Comarcal, su Presidencia y Vicepresidencia, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 54, de 15 de marzo de 2024, en el siguiente sentido:

- Comisión Permanente General: Se sustituye al anterior Director General de Desarrollo Territorial por el actual Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y como suplente de éste el actual Jefe de Servicio de Planificación, Coordinación y Estudios de Políticas Demográficas y Poblacionales que anteriormente recaía la suplencia en la Jefatura de Servicio de Coordinación Territorial.

- Comisión Permanente en materia de Acción Social y Juventud: Como suplentes del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud serán la Jefa de Sección de Coordinación Funcional del Sistema y la Secretaria General Técnica del Instituto Aragonés de la Juventud antes trabajadora social y asesora del Instituto Aragonés de la Juventud respectivamente.

- Comisión Permanente de Medio Ambiente: Se sustituye al anterior Director General de Desarrollo Rural por el actual y como suplente del mismo la actual Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria.



- Comisión Permanente en materia de Financiación: Como suplente de la Directora General de Financiación y Fondos Europeos la actual titular de la Secretaría General Técnica de Hacienda, Interior y Administración Pública.

- Comisión Permanente del Observatorio de las Comarcas: Se sustituye al anterior Director General de Desarrollo Territorial por el actual Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y como suplente de éste el actual Jefe de Servicio de Planificación, Coordinación y Estudios de Políticas Demográficas y Poblacionales que anteriormente recaía la suplencia en la Jefatura de Servicio de Coordinación Territorial.

Segundo.— Designar a los nuevos representantes del Gobierno de Aragón en las Comisiones Permanentes del Consejo de Cooperación Comarcal tal como figuran en el punto primero.

Tercero.— Notificar a los interesados.

Cuarto.— Proceder a publicar la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de octubre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO A. LÓPEZ RODRÍGUEZ**